

FECHA: 26/03/2025
HORA: 04:05 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

27/03/2025

CRE
EAD
76147

RUTA: Z-7-A

ACUSE: SIN ACUSE

QRO01 CEL: 0

DESTINATARIO: 39680177

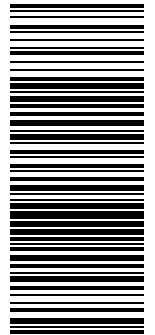
LORENZO ANTONIO CASAS

BAJA CALIFORNIA 331 , 1

SAN JOSE EL ALTO QUERETARO, QUERETARO, 76147

QUERETARO, MEXICO, TEL: 4421558671

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL Y ACCACCESORIOS	3.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A-Declaración de Proveedor:

Yo, **José una persona moral**, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública número 26,606, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe. Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 del Estado de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57,895 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, lo/que su representante legal conforma con las facturas suficientes para suscribir este documento, así como el desglose de la Escritura Pública número 542,090, de fecha 26 de junio de 2010, pasada ante el Fe. Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 del Estado de Mazatlán, Sinaloa, México, por medio de la cual se otorgó un poder especial al Sr. Juan Carlos Rodríguez de la Cruz, Notario Público número 147 del Estado de Mazatlán, Sinaloa, México, para que en mi nombre realice todas las actividades que correspondan a la prestación de servicios, así como la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, sin limitaciones de forma alguna. (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran las prestaciones, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios, así como la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, sin limitaciones de forma alguna.

Por lo anterior, declaro que soy el propietario de los derechos de explotación económica de la marca registrada con el número PEC-11282-A, APRA la presente declaración, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señaló el teléfono 8008210280, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., zona pacífico-fino las vienes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-fine los sábados, con correo electrónico reclamaciones@pagapress.com.mx

ajuntarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Que es su sujeto obligante en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento./Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Usa y plazamos las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporación de mercancías a hasta trescientas personas e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello efectos provenientes de los países que el Consumidor indique (en lo sucesivo ella, "Commodora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporación de mercancías a toda la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje/precio manifestará que usa el Proveedor se sujetará a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al cliente, mismo que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, la obligación del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que conste los datos

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web [proveedores.com.mx](http://www.proveedores.com.mx); como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales de Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, así como el uso de los servicios de transporte de mercancías peligrosas que presente el proveedor, de acuerdo a la política de aceptación de mercancías de Proveedor; 4) El Consumidor declara haber leído y entender el contenido de la Declaración de Responsabilidades de Proveedor, así como el contenido de la Declaración de Responsabilidades de Punters y Autorizaciones Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y/o que además, no es una mercancía a cargo cuya entrega ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía se genere ante alguna autoridad o si fuera confiscada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha confiscación; y 7) Todas las demás obligaciones que sean requeridas por el proveedor.

QUINTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor o la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de rescindir la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que requiere el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: el pago de los impuestos de importación y de aduana, de exportación e importación de los productos, de seguros, de fletes, de almacenamiento y de otros, que no estén contemplados en el precio de la mercancía y a elección del Consumidor o el destinatario, así como los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- EXCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad online, este tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la siguiente dirección donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio se podrá consultar al Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueteservicios.com.mx con el número de rastreo.

El Proveedor se compromete a proporcionar los servicios a los Consumidores en el destino y en el momento que los mismos soliciten, en el primer viaje que realice a la zona turística, en el caso de que transcurran más de 90 días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y a la desuapa por los conceptos citados no haya realizado el (3) mercadería (3), el Proveedor se constituirá como acreedor preterito respecto de la (3) misma (3) pudiendo ejercer la medida de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación, mediante la venta de las mercancías que sean las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

SEGURO DE VIDA.- El presente seguro de vida es un seguro de vida a prima única, el cual garantiza al asegurado la suma asegurada en caso de fallecimiento, siempre y cuando el asegurado pague la prima correspondiente al momento de la contratación del seguro. El seguro de vida es un seguro de vida a prima única, el cual garantiza al asegurado la suma asegurada en caso de fallecimiento, siempre y cuando el asegurado pague la prima correspondiente al momento de la contratación del seguro. El seguro de vida es un seguro de vida a prima única, el cual garantiza al asegurado la suma asegurada en caso de fallecimiento, siempre y cuando el asegurado pague la prima correspondiente al momento de la contratación del seguro.

Queda a discreción del consumidor que se manifieste el segundo medio de entrega de la mercancía dentro de un término no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha en la cual se le entregó a la sucursal destino, sin ningún suplemento, en su caso, y en el caso contrario, si el consumidor lo solicita, quedará a cargo del proveedor el traslado de la mercancía al domicilio del consumidor, sin ninguna circunstancia que genere transacción para devolución de mercancías o, en actos que provengan de terceros, guerra, huelgas, etc.

Las partes convienen que, si el consumidor contacta con el proveedor ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones de seguro contempladas en el Anexo B de esta Póliza de Seguro de Mercaderías es:

SEGURIDAD-INDENIZACIONES: El Consumidor acepta que cuando contacte con el proveedor ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo prioritario la mercancía reclamada, ante los impuestos al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de compra o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes el impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; B) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose esto último como la cantidad monetaria mediante la cual se

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, se suscribirá una personal deberá confrontar con el consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía en el día de la recepción y al día 05 del mes de agosto de 2018 para el régimen de carga libre, y el día 20 del mes de agosto de 2018 para el régimen de Paquetaria y Mensajería para el régimen de Paquetaria y Mensajería. El consumidor tendrá la obligación de presentar un cargo contra el proveedor, en caso de no haberse presentado el cargo, se entenderá que el consumidor acepta la entrega de la mercancía.

ARTÍCULO 10.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. El consumidor podrá presentar la reclamación o reclamo de la entrega de la mercancía, a cualquier hora y en cualquier día, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el consumidor o destinatario designado podrá presentar un reclamo alternativo para realizar su reclamo, siempre y cuando podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamos@paquetariaexpress.com.mx. En caso de no haberse presentado el reclamo en el plazo máximo de 15 días hábiles, se entenderá que la falta de reclamación del consumidor y el abandono de cualquier reclamación al servicio prestado por Paquetaria Express, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de reclamación, pudiéndose determinar impreciso su reclamo por el tiempo. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

a cabo de los efectos de los datos personales que nos proporcionó y se presente bajo nuestro control y a mérito de decisión razonable; así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en arreglo a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, seguridad y confidencialidad.

El domicilio del el Proveedor señalado para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Roosevelt G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. B-1280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recibamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo la actual de la Consumidor y el destinarlo en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales u cualquier otro documento en el que se requiera el uso de los datos personales de los clientes o prospectos de consumo. En caso de estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, usted deberá autorizar al proveedor para que recabe e integre sus Datos ARCO.

Personales, a lo siguiente correo electrónico: solicita.arco@paqueteservicios.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.paqueteservicios.com/mexico/aviso-de-privacidad/.

las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]